

La suscripción por trimestre vale... Dos pesos. Cada número suelto... De real.

LOS ANDES

Hay 50 palabras... Plancheta contadora... Para cada página excedente... 10 centavos.

Año VIII.—Trim. IV.

Guayaquil, sábado 18 de Marzo de 1871.

Número 724.

MOVIMIENTO DE LOS VAPORES DEL PACIFICO.

Table with columns for destination (LLEGAN A GUAYAQUIL), ship name, and date. Includes entries for Panama, Mahabig, Valparaiso, and Paita.

AVISOS.

AGENCIA JENERAL DE LOS ANDES. El 29 del corriente i con el número 727 concluye el 4.º trimestre del 8.º año de este periódico.

Los señores agentes se servirán avisar con anticipación el número de ejemplares que convega remitirles del siguiente trimestre, i al terminar el actual devolver los números sobrantes con el producto líquido.

COMPANIA DE VAPORES DEL PACIFICO.

VAPOR "CHILE," SU CAPITAN R. R. WILLIAMS. Llegará a este puerto con correspondencia, pasajeros i carga, procedente de Valparaiso i Antofagasta, el día SABADO 25 del corriente.

VAPOR "INCA," SU CAPITAN HORATIO BATTLE. Se despachará con correspondencia, pasajeros i carga por los vapores de la MALA REA, ISOLA, del Norte i Sur en Paita, el día DOMINGO 26 del presente, de las 7 de la noche.

MEDINA & SMITH, Oficina de la Compañía de Vapores. Guayaquil, Marzo 18 de 1871.

LA GURNALDA LITERARIA.

Acaba de publicarse el primer tomo de esta bella obra, que forma un volumen de 446 páginas en octavo, que contienen 152 producciones en verso i prosa de treinta i seis poetas literarios americanos.

LA ECONOMICA.

Después el Directorio de poner al alcance del público los beneficios de esta sociedad, no pudiendo ir adelante a los numerosos pedidos de acciones, por estar agotada toda la cantidad recibida, desde 5 pesos hasta 500, que sería devuelto con sus años de interés anticipado, i sobre los cuales se abonará el interés de 9 por ciento anual.

SE VENDE

La mitad de la casa o colina del río en el puerto de la Merced, i las serviduras que están contiguas, todo perteneciente a la Señora Tomasina Rosales de Santistevan.

4 pesos de gratificación

Se ofrece al que descubra al paradero del famoso Upliano Agui, bulto, desde el domingo 22 del corriente, de la casa del infrascripto.

AVISO.

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 871 del código civil, que en Marzo de 1871 ha sido otorgado a mi favor, el señor José Ramos Ramos, un beneficio de herencia "en favor de Baldo Chio" en la parroquia de Naranjal, por escritura pública otorgada ante el escribano público i del número, número Antonio D. Maldonado.

Consulado peruano.

El antiguo puerto de Ica ha sido cerrado para la importación. Los mercaderías que antes se dirigían a él, deben hacerse volando, puerto abierto reiteradamente al extremo del ferrocarril de Arequipa.

SE VENDE

La casa de los herederos de las señoras María Eusebia i Mercedes Lavayen. Para tratar, verse con los mismos herederos.

BAZAR DE LA CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAULA.

Después de dar tiempo suficiente a las señoras i señoras para que toquen los objetos curiosos que se han pedido a su ilustración, se celebrará el día de mañana para la exhibición el veintinueve de Marzo, día de celebrar para los estudios por celebrarse en el A. de Nuestra Señora i la Ilustración del Verbo Divino.

NEGOCIO! NEGOCIO!

Se vende un establecimiento de trapiche en Sabana, en terrenos propios, con siete o ocho cuatras de caña i potreros de arriendos, todo junto al camino real. Los títulos del trapiche i demás son nuevos i buenos.

Banco Nacional.

Todas las acciones de \$ 5,000 están colocadas yé. Solo quedan algunas de \$ 300: Los que deseen tomar pueden ocurrir para informarse de los Estatutos i demás pormenores: En Guayaquil... En Quito... En Cuzco... En Tiquila... En Mucucha... En Rosafuerte... En Santa Elena... En Damaquías...

Banco Nacional.

El Banco Nacional deseará facilitar las operaciones mercantiles i hacer a la vez un servicio al público, ha determinado recibir depósitos a interés sin por sumas más pequeñas bajo las bases siguientes: Por depósitos a la vista o en cuenta corriente... Id. id. con 15 días de aviso... Id. id. con 30 días... Id. id. con 60 días... Id. id. con 90 días... Id. id. con 6 meses de plazo o más...

LOZA LOZA LOZA.

G. T. MAYNE tiene en venta en la aduana del Callao i por Hegar un gran surtido de loza.

MAS DE MIL JAVAS.

El que ofrece por mayor a precios más equitativos. G. T. MAYNE. 32, calle del Teatro, Callao

Por el último Vapor

Se han recibido en la Bodega del GUAYAS, bajo la casa municipal, de la más acreditada casa de E. E. H. J. Anthony & Co. de Nueva York, los siguientes productos químicos para frotar.

PALOS DE BALSAM.

El que suscriba pone en conocimiento del público que tiene i puede para su de las montañas palos de balsa de todo porte i grueso que se le pida. En su ausencia se puede tratar con el señor Ignacio Ribandera.

Almuerzo público.

H. I. C. cantonal ha ordenado que se publique avisos llamando a los señores para el almuerzo público i al efecto se han dado a la estampa las dos propuestas presentadas hasta el día, como puede verse en la Gaceta Municipal número 85, de 11 de este mes i se admiten otras hasta el 15 de Mayo.

RIOFRIO I CA.

COMISIONISTAS. VALPARAISO.

Consulado peruano.

El antiguo puerto de Ica ha sido cerrado para la importación. Los mercaderías que antes se dirigían a él, deben hacerse volando, puerto abierto reiteradamente al extremo del ferrocarril de Arequipa.

Valés de deuda interior del Ecuador

DE PROCEDENCIA COLOMBIANA. Vende a un precio estimado MANUEL ORRANTIA.

ORRANTIA I Ca.

UNICOS AJENTES EN GUAYAQUIL DE LAS ACREDITADAS MEDICINAS DEL DR. JAINE.

GAS.

En la oficina de la COMPANIA DE GAS DE GUAYAQUIL, calle de la Paz, número 19, se vende:

Alquitran a 4 reales galon.

Coke a 1 peso quintal.

Cal viva superior, a 4 rs. costal.

Bombas de toda clase.

Lámparas id. id.

Arañas id. id.

Ademas se acaba de recibir por la barca "Reduñán Castle" un completo surtido de LAMPARAS DE CRISTAL, CÁÑERIAS, &c. que se venden a precios equitativos.

ABOGADO.

El que suscribe, abogado de los Tribunales de Justicia de los Andes, acepta poderes para toda clase de juicios.

ANIL SUPERIOR

Tienen en venta ORRANTIA I CA.

LA REPUBLICA EN FRANCIA!

CASA DE COMISION AGENCIA JENERAL DE NEGOCIOS EN ANTIOQUIA [Columbia, Sud-América.]

VENANCIO A. CALLE,

AGENTE DE NEGOCIOS I COMISIONISTA. Medellín, Carrera de Boyacá, Núm. 77.

Se encargo en Jeneral de toda clase de negocios i comisiones, exigiendo por sus operaciones honorarios sumamente módicos.

Exposicion Nacional del Perú.

Se abrió el 9 de Septiembre de este año i cerrada el 9 de Marzo de 1871. La distribución de premios tendrá lugar el 9 de Febrero de dicho año.

AVISO IMPORTANTE

A TODAS LAS PERSONAS DE BUEN GUSTO, EN PARTICULAR A NUESTROS FAVOREDORES.

Ofrecemos en venta, a precios sumamente baratos, desde el 10 de Marzo del presente: Un granido variado surtido de cordón; Un completo surtido de mercadería de hilo, lana i algodón; I mil artículos de gusto i novedad.

Fotografía Labaure.

Pongo en conocimiento del público que he trasladado las máquinas que estaban en la plaza de la Merced, a mi establecimiento situado en la calle del Comercio, bajo la casa de la señora Josefina Molinero de Roca, en donde seguiré tratado a todas horas del día, sea exceptuar los domingos.

Una buena gratificación

Se ofrece a la persona que entregue o dé noticia segura de un bulto de sedera perdido del mes anterior. El premio de diez tapas cristalinas de azul, i sobre la superior tiene en brillante las tres iniciales P. A. L. de forma inglesa entrelazada. Tiene además una custodia de oro costa que está sellada en la argolla del reloj.

DECLARACION FORMAL A NUESTROS LECTORES.

Un editó terro, Un aliento dulce, Una complexión clara, son los beneficios de unas cuantas dosis de

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una medicina que no adensa, Una droga que no debilita, Un remedio que no repugna, son algunas de las virtudes poseídas por las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una medicina para el sexo débil, Un aliento correctivo de desmorro, Un remedio para todas las irregularidades, son los resultados infalibles de un curso de

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una cura eficaz para los intestinos, Un gran remedio para mal de riñones, Un poderoso tónico para el estómago, son las virtudes que encierran las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

Pildoras Azucaradas de Bristol. Una buena digestión, Una buena salud, son las felicitades que se pueden obtener con las

LOS ANDES.

Quayquil, 18 de Marzo de 1871.

CRONICA AMERICANA.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

De La Ilustracion de Bogotá tomamos las siguientes noticias:

ESTADO DE BOYACA.

Después de las últimas noticias que hemos publicado, no tenemos otras importantes que dar cuenta a nuestros lectores respecto de los acontecimientos de aquel Estado. Apenas hemos visto una nota del presidente provisorio, señor Policarpo Flores, fecha 17 del que rije, dirigida al presidente de la Union, dando cuenta de los motivos que tuvieron para ponerse al frente de la revolución local de dicho Estado. Como las mismas razones en que se apoya esta nota, las habíamos transmitido a nuestros lectores en uno de los números anteriores de La Ilustracion, nos abstenemos de hacerlo nuevamente.

ESTADO DE SANTANDER.

El Ilmo. señor obispo de Nueva Pamplona remitió, con fecha 14 de Diciembre último, al señor presidente del Estado, quince ejemplares del Manual de cultivo del café, cacao, vainilla y tabaco, para que sean distribuidos en las escuelas de los departamentos en que se producen esos artículos. Tal obsequio no puede ser más patriótico, ni fecondo en estimables bienes.

ESTADO DE ANTIQUIA.

Insiste el poder ejecutivo en el empeño de que se construya un puente sobre el río Cauca, que una los Estados del Cauca y Antioquia, conforme al proyecto que de común acuerdo han formado los gobiernos de estas dos secciones. Con el fin de reanudar este pensamiento ha dirigido la secretaría de hacienda de Antioquia una nota a la del Cauca, con fecha 13 de Diciembre de 1870, solicitando el resultado de la que sobre el mismo asunto le había pasado en 15 de Junio anterior, junto con el informe del ingeniero señor Roberto White. La cordial inteligencia que une a los gobiernos de estos dos importantes Estados, hace esperar que se efectúe una obra de tanta importancia para el comercio i para que se estrechen más i más los vínculos que hai unen a dichas secciones.

Si las vías de comunicación son indio seguro del progreso de los pueblos, i que ahora se proyecta dar una idea exacta de lo que puede el sentimiento de verdadera fraternidad. A este propósito son dignas de notarse las palabras del gobierno de Antioquia, en la nota de 15 de Junio de 1870. "La idea," dice, "de abrir licitación en un país extranjero, presenta inconvenientes de tal magnitud que sin duda harían frustrarse sus ventajas. Lo desconocido de nuestro país en el exterior i otras razones de esta especie, nos obligaron a pagar demasiado caro el puente; mientras que es tanto más difícil que por medio de una administración bien dirigida, nosotros pudiésemos realizar economías nada despreciables, empleando los recursos del país."

Desamós, pues, vivamente que Antioquia i el Cauca realicen la importante obra que van a emprender.

—El día 7 de Enero de 1871 se instalaron las sociedades de fomento establecidas por decreto ejecutivo de 2 de Diciembre anterior.

La sociedad central o de departamento del Cauca, se reunió en uno de los salones de la casa del despacho del ciudadano presidente del Estado, que fue quien la instaló, de acuerdo con el citado decreto. La concurrencia fué lucida, i muy patriótica las ideas que tanto el señor presidente como el ciudadano jeneral Pedro A. Herrera emitieron en los sencillos, pero bien sentidos discursos que dirijieron a la sociedad, con motivo de su instalación, haciendo notar las ventajas que proporcionarían a la buena i acertada marcha de la administración pública los esfuerzos de las sociedades de fomento, al comprendiendo i aceptando la importancia de su misión son fieles representantes ante el gobierno de las verdaderas necesidades del pueblo i aciertan en la elección de los medios de aliviarlas.

SALVADOR.

DECRETO DE AUTORIZACIONES AL PODER EJECUTIVO.

El presidente de la república del Salvador a sus habitantes, sabed: que la asamblea jeneral ha decretado lo que sigue.

La cámara de senadores de la república del Salvador,

Considerando: Que es convenientemente conceder al poder ejecutivo algunas facultades extraordinarias para varios objetos de interés jeneral, i teniendo plena confianza en el jefe supremo de la nación.

Decretó: Art. 1.º Se faculta al poder ejecutivo 1.º Para establecer en esta capital una casa de moneda i hacer los gastos de instalación. 2.º Para reacuar la moneda mancuña i prohibir su circulación, cuando el poder ejecutivo lo tenga por conveniente. 3.º Para determinar la lei, peso i tipo de la moneda nacional que debe usarse. 4.º Para organizar el ejército permanente i las milicias, i conferir grados de coronel efectivo arriba (1). 5.º Para ocupar en destinos i comisiones a

los individuos de los altos poderes, con excepción de los magistrados de la suprema corte de justicia.

Algunas reformas en las leyes de hacienda (1).

7.º Para reformar las leyes de instrucción pública en la parte que juzgue conveniente.

8.º Para que haga las reformas que juzgue convenientes a los códigos de la república (1), nombrando, si lo creyese oportuno para esta fin, una comisión de abogados competentes.

9.º Para restablecer el estanco de licores fuertes extranjeros establecido por decreto de 6 de Junio de 1869, i reglamentado por el de 16 de Agosto del mismo año; i

10.º Para declarar en estado de sitio la república o cualquiera de sus departamentos, distrito o pueblos en los casos de invasión, conspiración, tumulto o sedición (1).

Art. 2.º El poder ejecutivo dará cuenta a la próxima legislatura del uso que haya hecho de estas facultades.

Dado en el salon de la cámara de senadores en San Salvador, a 27 de Enero de 1871.—A la cámara de diputados.—Rafael Zaldivar, senador presidente.—Mariano Fernández, senador secretario.—Casimiro Lazo, senador secretario.

Cámara de diputados: San Salvador, Enero 30 de 1871.—Al poder ejecutivo.—J. María Cáceres, diputado presidente.—Nicolas Tziguera, diputado secretario.—José Victoriano Lazo, diputado secretario.

Palacio nacional. San Salvador, Enero 30 de 1871.—Por tanto, ejecútese.

FRANCISCO DUEÑAS.

Por ausencia del señor ministro del interior, el jefe de seccion,

Pedro Meléndez.

DECRETO SUSPENDIENDO LAS SESIONES DE LA LEGISLATURA.

El presidente de la república del Salvador a sus habitantes, sabed: que la asamblea jeneral ha decretado lo que sigue.

La cámara de senadores de la república del Salvador,

Considerando: Que en las actuales circunstancias de alarma en que se halla la república, a consecuencia de los aprestos de guerra que desde el mes de Diciembre próximo pasado ha estado verificando el gobierno de Honduras, sin un motivo justificable; i que los trabajos del poder legislativo distraen al ejecutivo en sus disposiciones importantes, ha tenido a bien decretar:

Art. 1.º Se suspenden desde hoy las sesiones ordinarias del cuerpo legislativo en el presente año, para continuarlas cuando el supremo poder ejecutivo estime conveniente convocarlas (1), quedando para ello autorizado el efecto.

Art. 2.º Quedan hábiles los representantes para ejercer sus profesiones, una vez que no devenguen sueldo durante la suspensión.

Dado en la sala de sesiones, a 30 de Enero de 1871.—A la cámara de diputados.—Rafael Zaldivar, senador presidente.—Mariano Fernández, senador secretario.—Casimiro Lazo, senador secretario.

Cámara de diputados: San Salvador, Enero 30 de 1871.—Al poder ejecutivo.—José María Cáceres, diputado presidente.—Nicolas Tziguera, diputado secretario.—José Victoriano Lazo, diputado secretario.

Palacio nacional. San Salvador, Enero 31 de 1871.—Por tanto, ejecútese.

FRANCISCO DUEÑAS.

Por ausencia del señor ministro del interior, el jefe de seccion,

Pedro Meléndez.

LA REPRESENTACION NACIONAL DE LA REPUBLICA, A LOS SALVADOREÑOS.

Amenazada la patria con una invasión injusta por parte del gobierno de Honduras, el cuerpo legislativo ha suspendido hoy sus sesiones ordinarias. Ha dado este paso para no distraer al ejecutivo de sus graves tareas en momentos tan solenes; pero lo deja investido de todas las facultades necesarias para defender i sostener la libertad i independencia de la república. Además de esta amplia autorización, el ejecutivo debe contar con el patriotismo de nuestros conciudadanos que no quieren que el Salvador, olvidando sus merecidas glorias, consista en que un gobierno extraño imponga condiciones que para admitirlas sería preciso renunciar a su autonomía i al sagrado derecho de disponer de sus propios destinos.

Los representantes del pueblo salvadoreño han significado al ejecutivo, al aprobar todos sus actos, que tiene en su apoyo la opinion jeneral, debido a sus esfuerzos constantes por conservar los beneficios de la paz, a pesar de los trabajos de los transformadores del orden público, que, encomendados a los ascos que pueden aflir a la humanidad, entonces nosotros, a quienes el pueblo ha confiado sus destinos, exultamos a todos los que no quieran traicionar a su patria i ver humillado al Salvador en la hora del peligro, para que rodeando al jefe de la nación, que tanto ha trabajado por sus mejoras i adelantos, levanta

ten, sus corazonas hasta el heroísmo, probando así que no hemos dejenarado de lo que fueran nuestros padres.

Por lo que a nosotros toca, podemos asegurar que el retirarnos a nuestros hogares listamos la firme resolución de contribuir a la defensa nacional, hasta que el Salvador consiga una paz estable i digna de sus gloriosos precedentes.

Rafael Zaldivar, senador; José Victoriano Lazo, diputado; Mariano Fernández, senador; Domingo López, senador; Pablo Morán, senador; J. María Cáceres, diputado; Baltazar J. Castro, diputado; N. Tziguera, diputado; Felipe Romero, diputado; Ignacio Choto, diputado; Ramon Acevedo, senador; Julian Villagrá, diputado; Venancio Blandon, diputado; Ramon Peña, diputado; Francisco Herrera, senador; Casimiro Lazo, senador; Bonifacio Sofo, diputado; Eladio García, diputado; Osofero Durán, diputado; Benigno Barrientos, diputado; J. María Cáceres, diputado; S. Martínez, diputado; Guillermo Dársano, diputado; Francisco Sandoval, diputado; A. Liévano, diputado; C. Liévano, diputado; Pablo Gómez, senador; José Rodríguez, diputado; José María Gómez, senador; Marcelino Urrutia, senador.

San Salvador, Enero 30 de 1871.

BOLIVIA.

PROCLAMA DEL PRESIDENTE PROVISORIO.

El ciudadano Agustín Morales, presidente provisorio de la república, investido de amplias facultades por la voluntad nacional, etc.

A LA NACION.

Bolivianos.—Consecuente a mis promesas hoy he convocado la asamblea constituyente que debe garantizar vuestros derechos i estatuir las atribuciones de los altos poderes del Estado. Pronto tendréis leyes e instituciones. Ojalá ellas sean la expresión jenuina de vuestras necesidades, i la aplicación práctica de los principios verdaderamente democráticos. Después del caos, debe venir la luz.

Compatriotas.—Os devuelvo la amplia libertad e independencia en las elecciones. No hai candidaturas oficiales. En vuestras manos está el hacer la felicidad o desgracia de la patria. Comprended que los poderes que debéis dar a vuestros representantes, son para constituir i organizar el país. Elejíd a los hombres de ciencia, conciencia i experiencia; no os fijéis en colores políticos. No elejáis a los que a nombre de conservadores sean capaces de derramar tanta sangre como Torquemada, ni a los que a nombre de la libertad pudieran cometer los excesos de Danton. Roberto Rojas, los estimamos ya. Basta de utopías i doctrinarios. Que reinen la verdad i la razón, para que triunfe la justicia. No mandéis a la asamblea a hombres que no tengan principios fijos, i que concreten su política al sistema de transacciones. Decidles que en la constitución consignan el principio de la independencia i autonomía de los poderes públicos, así como la aplicación de la libertad del ciudadano, en todo, para todo, en todos tiempos i circunstancias. Bolivia no quiere ser organizada por autocracias legales, ni que sus hijos vivan en perpetua tutela de sus pedagogos oficiales. Más libertad i ménos gobierno, es la fórmula del progreso del siglo XIX.

Amigos.—No sé cómo expresaros mi gratitud por las pruebas de adhesión i aprecio que he merecido de vosotros. Pero esto no quiere decir que he dejado de mis propósitos. A pesar de vuestros votos para investirme de la primera magistratura, me es forzoso anunciaros mi firme e ineludible resolución de retirarme al hogar doméstico. Oid mis consejos. Escoged, para reijir vuestros destinos, a un ciudadano que ni tenga que premiar a sus compañeros de victoria, ni que tenga que esarmentar i perseguir a sus hermanos vencidos. Yo he triunfado con vosotros; i el ménos a propósito para gobernaros soy yo. Vuestro entusiasmo os ciega. ¿Qué importa mi persona ante la felicidad futura de la patria? Retirad mi nombre de vuestras elecciones. Estoi suficientemente recompensado, con vuestro reconocimiento i gratitud, por lo poco que he hecho para derrocar a vuestro tirano. Constituidos como nación digna de representar el rol que debe ocupar Bolivia entre las potencias civilizadas; tenéis elementos para ello. Que Dios bendiga i gue vuestros pasos. Estos son los votos de vuestro compatriota i amigo—

AUGUSTIN MORALES.

La Paz, a 6 de Febrero de 1871.

CIRCULAR DE LA SECRETARIA JENERAL.

La Paz, 7 de Febrero de 1871.

A. S. G. el prefecto del departamento de.....

Señor: Incluso a este oficio encontrará V. G. los decretos relativos a la convocatoria de la asamblea constituyente i al de responsabilidad de los empleados de la pasada administración, así como el reglamento electoral i el decreto orgánico de municipalidades.

El contenido de estos documentos manifestará a los dignos habitantes de ese departamento a V. G. que la república boliviana, después de la más larga i penosa trahida, en la vía de su reorganización está con la libertad por principio, con la perspectiva de su progreso, siempre que de parte de los pueblos haya patriotismo i buen sentido.

El gobierno provisorio tiene la resolución inquebrantable de otorgar a los ciudadanos las más amplias garantías, con las cuales desea cimentar

el plantamiento i desarrollo de las instituciones sociales.

Es por esto, que como base de la legitimidad de sus actos, las tendrá por conveniente incluir al municipio con la amplitud de sus atribuciones con la popularidad de sus oríjen i con la independencia de sus funciones. La obra a que debe dedicarse esta institución esencialmente democrática i progresista, depende del cumplimiento del acierto en la elección de sus miembros i del patriotismo i honradez de éstos.

En el reglamento de elecciones a los cantones antes que nada, establecer por los medios más conducentes no sólo la completa libertad de la votación, sino la posible seguridad contra la coacción, el fraude i la intriga gubernamental, que tan perniciosos influencias ha ejercido en el pueblo. Hoy ni existe ni ambición personal en el poder, ni el remoto deseo de molestar la más grande institución basada en el sufragio popular, i los pueblos de Bolivia deben obrar con patriotismo, para reorganizarse por medio de los hombres de probidad i abnegación. El juicio nacional, provocado contra los responsables de la pasada administración, no solo tiene por objeto establecer la sanción contra los tiranos, que han reducido el país a su más completa disolución, ruina i miseria, convirtiéndolo el gobierno en un sistema de estandablos logrería, sino que establece también un precedente provechoso i un sólido medio de aliviar de la carga pública al pueblo infeliz de mala conducta que abusó de su puesto.

V. G. comprendiendo las altas miras de S. E. el jefe supremo, debe preceptuarse por patriotismo hacer efectivos todas las garantías de los ciudadanos, cooperando al fiel cumplimiento de las prescripciones legales, que contienen los adjuntos decretos.

Con sentimientos de mi mayor consideración, i previniendo a V. G. mande publicar por bando nacional solemnemente todos los documentos adjuntos, me suscribo de V. G. atento i seguro servidor.

Dios guarde a V. G.—Casimiro Carral.

CHILE.

Leemos en El Mercurio: Una junta del partido liberal gobiernista ha dirigido la siguiente carta a todos sus amigos i correligionarios políticos de las provincias, invitándolos para la designación de delegados que, reunidos en la capital, elejían el candidato para la presidencia de la república.

CHILE.

Accediendo la época en que debe elejirse el primer mandatario de la república, los que suscriben se han reunido con el objeto de invitar a sus amigos de las provincias, a fin de uniformar su opinion en la designación de un candidato que contando con la aceptación de la mayoría ilustrada del país, represente las ideas de sincero progreso, de positivas garantías, de sincera libertad de los ciudadanos, de desarrollo de la administración que va a respirar.

La elección presidencial entraña al presente una importancia mucho mayor que la que de ordinario ha tenido en nuestra vida pública. Hoy los partidos pueden esperar i hacer valer libremente sus diversas aspiraciones; i al renovarse uno de los poderes públicos llamado a ejercer más directa influencia en la práctica de las instituciones republicanas, debemos creer que la acción se encontrará penetrada de la necesidad de afianzar los principios, cuya fiel aplicación, cimentando la paz sin menoscabar los derechos de los ciudadanos, ha logrado conciliar sin perturbaciones ni resistencias el ejercicio de las facultades legales del poder i la sincera expresión de la voluntad de los pueblos.

Continuar la obra tan felizmente iniciada; ensanchar las pacíficas conquistas que sin violencia se han verificado; asegurar la vida regular i legal de la república, son, en nuestro concepto, los deseos tan justos como honrosos de la gran mayoría de nuestros conciudadanos. Para realizarlos se necesita el esfuerzo común, la decidida cooperación de todos aquellos que han militado bajo las mismas banderas, contribuyendo a la designación de un candidato cuyos antecedentes garanticen el severo cumplimiento de los altos deberes que impone la confianza de los pueblos i el porvenir de una nación próspera, libre i tranquila.

Al dirijirse a nuestros amigos buscamos la uniformidad de la opinion de los diversos departamentos; la manifestación del sentir de la mayoría, lealmente consultado; la proklamación de un ciudadano, cuyo llamamiento al poder no signifique el deseo de una facción, o la presión de una localidad, sino el resultado de las aspiraciones del mayor número. Con este fin es oportuno que se asocien en los departamentos los ciudadanos electores que participen de las mismas ideas i nombres representantes de las provincias en la capital, haciendo la designación del candidato, tomando en cuenta la opinion de cada departamento.

Los representantes serán nombrados en la misma proporción de los miembros de la cámara de diputados, con el carácter de propietarios i suplentes, a fin de que éstos reemplacen a aquellos en los casos de ausencia o de haber obtenido más de una representación. La reunion tendrá lugar el día 1.º de Abril próximo.

Esperamos que las ideas merced a la aceptación de nuestros amigos i que prestarán a su realización el más eficaz apoyo.

(Siguen las firmas.) —La convención se reunirá en esta capital el 1.º de Abril próximo. Como lo indica la misma circular, el candidato será el que resulte elejido por la mayoría de votos de los convencionales

